



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 262-2018/MDPN

Pueblo Nuevo, 03 de Agosto del 2018

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO- CHINCHA

VISTO:

- El Informe N°170-2018/OECD/MDPN-2018, de fecha 03 de Agosto del 2018.

CONSIDERANDO:

Que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, representan el vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad del artículo del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972.

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N°26842 – Ley General de la Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es interés público, siendo, responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el Art. 123° de la precitada ley, modificada por la única disposición complementaria modificatoria del Decreto Legislativo N°1161, Ley de la Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud a nivel nacional. Como organismo de poder ejecutivo tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la policía de salud y actúa como la máxima autoridad normativa en materia de salud;

Que, los literales a) y b) del Art.5° de la precitada Ley, señalan que son funciones rectoras del Ministerio de Salud, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de Promoción de salud, prevención de enfermedades, recuperación y rehabilitación en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales;

Que, mediante RESOLUCION MINISTERIAL N°055-2016-MINSA, se aprueba LA DIRECTIVA SANITARIA N°068-MINSA, "DIRECTIVA PARA LA PREVENCIÓN DE ANEMIA MEDIANTE LA SUPLEMENTACION CON MICRONUTRIENTES Y HIERRO EN NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 36 MESES", que tiene como fin contribuir en la reducción de la prevalencia anemia por deficiencia de hierro en niñas y niños menores de 36 meses de edad mediante la suplementación de micronutrientes y hierro.

Que, mediante Informe N°170-2018/OECD/MDPN-2018, de fecha 03 de Agosto del 2018, la Encargada de la Oficina de Educación, Cultura y Deporte de la Entidad Municipal, presenta el PLAN DE TRABAJO PARA LA INTERVENCION INTENSIVA EN REDUCIR LA ANEMIA EN EL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA -2018.

Que, la anemia infantil es uno de los problemas de salud más severos del país. La causa principal de la anemia nutricional es ocasionada por la ingesta inadecuada de hierro en la dieta, aunque generalmente coexiste con otras causas como la malaria, infecciones parasitarias o desnutrición. Tiene un gran impacto en el desarrollo social, emocional, cognitivo y motor de los niños y niñas menores de 03 años, los mismos que se encuentran en el periodo más importante de su desarrollo.





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO PARA LA INTERVENCION INTENSIVA EN REDUCIR LA ANEMIA EN EL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA -2018.

Artículo Segundo.- ASIGNAR, la suma económica de **S/3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles)** al PLAN DE TRABAJO PARA LA INTERVENCION INTENSIVA EN REDUCIR LA ANEMIA EN EL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA -2018.

Artículo Tercero.- ENCARGAR al área de Secretaria General la NOTIFICACION de la presente Resolución a las Áreas encargadas de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, para conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

